DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "*SERVICIO REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA)*" (CONTR.:2025/117783)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021)..

De otra parte, **Dº. Fernando Gómez Huete,** con D.N.I. ***4462**[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de HUETE ARQUITECTOS SLP, con N.I.F. nº B92260561, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José García Urbano, mediante escritura de fecha 23 de julio de 2008, bajo el nº 3006 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 6 de julio de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 14 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fechas 21 de marzo y 23 de julio de 2025 (Informe n.º CFATV 2025/027 y 2025/131).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha 4 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/03/2026 10:04:50	PÁGINA: 1 / 9
FERNANDO GOMEZ HUETE			
FERNANDO GOMEZ HUETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDA4OTg1Y2ZmMjUwMTUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de septiembre de 2025, por importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (41.912,91 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de septiembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de fecha 17 de febrero de 2026, a la empresa HUETE ARQUITECTOS SLP.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 23 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Fernando Gómez Huete, en nombre y representación de HUETE ARQUITECTOS SLP se compromete a la realización del contrato de SERVICIO REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Experiencia específica del equipo técnico adjudicatario en obras de infraestructuras del transporte, de conformidad al Anexo V “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” del PCAP, presentado por la empresa contratista en su oferta.

- Utilización de medios BIM durante la redacción del proyecto con, al menos, el nivel mínimo que se especifica en el referido pliego: BIM nivel 2 (inicial).

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/03/2026 10:04:50	PÁGINA: 2 / 9
FERNANDO GOMEZ HUETE			
FERNANDO GOMEZ HUETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDA4OTg1Y2ZmMjUwMTUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario deberá cumplir la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: Se fomentará la eliminación del uso de papel en las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, empleándose para ello documentación digital en todo el proceso de Redacción del Proyecto y comunicación el órgano de contratación mediante plataforma en nube y dispositivos electrónicos, evitando el uso de papel en todos los documentos de trámite o definitivos que se emitan en el curso del servicio contratado y siempre que no exista obligación legal de utilizar formato papel. En caso contrario, será obligatoria la impresión a doble cara (excepto planos) en papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente) y libre de ácidos, para copias de documentación a entregar según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (34.425,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.229,25 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (41.654,25 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1700040480 G/51B/61700/00 01 2007001443	34.425,00 €	7.229,25 €	41.654,25 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de (CUATRO) 4 meses, iniciándose al día siguiente de su formalización.

El contrato no está sujeto a prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/03/2026 10:04:50	PÁGINA: 3 / 9
FERNANDO GOMEZ HUETE			
FERNANDO GOMEZ HUETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDA4OTg1Y2ZmMjUwMTUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 12 de enero de 2026, una garantía definitiva[5] por importe de MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.721,25 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nºT001290254012, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 24 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/03/2026 10:04:50	PÁGINA: 4 / 9
FERNANDO GOMEZ HUETE			
FERNANDO GOMEZ HUETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDA4OTg1Y2ZmMjUwMTUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/03/2026 10:04:50	PÁGINA: 5 / 9
FERNANDO GOMEZ HUETE			
FERNANDO GOMEZ HUETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDA4OTg1Y2ZmMjUwMTUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

(en caso de formalización manuscrita[7]) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	HUETE ARQUITECTOS SLP
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Fernando Gómez Huete

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
7 Sólo para contratos no tramitados en SIREC.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/03/2026 10:04:50	PÁGINA: 6 / 9
FERNANDO GOMEZ HUETE			
FERNANDO GOMEZ HUETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDA4OTg1Y2ZmMjUwMTUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA

Dirección: CL. COMPOSITOR LEHMBERG RUÍZ, 22

29007 MALAGA Malaga

Tlf: **Fax:**

CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO **T00**

Número de documento : T001290254012

Código Territorial : EH2995

NUMERO DE RUE: CAJAMET EH2995 2026/500001
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA EFECTIVO
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	**PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HUETE ARQUITECTOS SLP							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B92260561			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: UR	NOMBRE VÍA: EL SALADILLO EDF. ALTAIR OFICINA						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 105						29688	
PROVINCIA: MALAGA		MUNICIPIO: ESTEPONA		ENTIDAD DE POBLACIÓN:			
TELÉFONO: 952798010	MÓVIL: 629144230	CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRACION@HUETEARQUITECTOS.COM					

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HUETE ARQUITECTOS SLP							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B92260561			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: UR	NOMBRE VÍA: EL SALADILLO EDF ALTAIR OFICINA						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 105						29688	
PROVINCIA: MALAGA		MUNICIPIO: ESTEPONA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ESTEPONA			
TELÉFONO: 952798010	MÓVIL: 629144230	CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRACION@HUETEARQUITECTOS.COM					

3	**ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO**
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUC.DEL TRANSPORTE	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0017	

4	**PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO**
GARANTÍA DEFINITIVA EXPEDIENTE 2025 0000117783	

5	**DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO**
GARANTÍA DEFINITIVA PARA CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SANPEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA [MÁLAGA], CON NÚMERODE EXPEDIENTE 2025 0000117783	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 12-01-2026 10:28:08

Nº REGISTRO SALIDA: 202699900059365 **FEHA Y HORA:** 12/01/2026 10:28:08
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001290254012SVAY88XJFBGC permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: **https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001290254012SVAY88XJFBGC

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001290254012

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 1.721,25

GARANTIA CONSTITUIDA EFECTIVO, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 12/01/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 12-01-2026 10:28:08

Nº REGISTRO SALIDA: 202699900059365 **FEHA Y HORA:** 12/01/2026 10:28:08
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001290254012SVAY88XJFBGC permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT001290254012SVAY88XJFBGC

Junta de Andalucía

CARTA DE PAGO
Modelo 909

1. DATOS DEL INGRESO

NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO TERRITORIAL:	DNI/NIE/NIF:	TOTAL A INGRESAR (EUROS):
9091077695470	EH0006	B92260561	1.721,25

DOCUMENTO ORIGEN ASOCIADO:	8013000341096

2. LUGARES Y MEDIOS PARA REALIZAR EL INGRESO

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 22 de marzo de 2024, (BOJA nº 62, del 1 de abril), por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria, el ingreso de la presente carta de pago se puede realizar en los siguientes lugares y con los medios de pago que se indican:

A. En la PLATAFORMA TELEMÁTICA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía mediante:

- Cargo en cuenta en alguna de las entidades de crédito adheridas a este servicio (necesita identificación mediante certificado digital).
- Tarjeta de débito o crédito.
- Bizum.
- Transferencia bancaria.
- Domiciliación Bancaria (Adeudo directo SEPA), en los términos que se establezcan mediante Resolución de la Secretaría General de Hacienda.

El acceso a la Plataforma está disponible en la dirección: https://lajunta.es/pagos o pulsando o leyendo el código QR que se muestra junto a este texto.
En la citada dirección están relacionadas las entidades de crédito adheridas al servicio de cargo en cuenta, así como los tipos de tarjeta admitidos.

B. En las ENTIDADES DE CRÉDITO que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ingreso se deberá realizar en metálico en cualquiera de las sucursales de estas entidades de crédito en España durante su horario de caja. La admisión de otros medios de ingreso dependerá de los servicios que cada entidad tenga a disposición de sus clientes.

La relación de las entidades autorizadas como colaboradoras está disponible en la dirección: https://lajunta.es/eecc

3. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, le informamos de que sus datos serán tratados por la Junta de Andalucía. Puede obtener información más detallada sobre nuestra política de protección de datos y ejercer sus derechos en cualquier momento visitando la página https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html

4. CÓDIGO DE BARRAS PARA SU PAGO EN LA ENTIDAD COLABORADORA

9091077695470000000000172125B92260561EH0006

5. INGRESO

La carta de pago con número 9091077695470 por importe de 1.721,25 euros se ha ingresado en la Tesorería General de la Junta de Andalucía con fecha de 12/01/2026, desde la que surte efectos liberatorios por dicho importe. El abono se ha realizado mediante pago con tarjeta de esta carta de pago con el código de autorización 275847 y ha quedado registrado con el NRC 9091077695470BD718D13E y el CSV UVW9B9091077695470RBBSZGXTJW28.

El certificado de ingreso correspondiente a esta carta de pago puede obtenerlo en https://lajunta.es/certificaingresos

El pago de este documento se acreditará mediante justificante expedido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, que deberá tener el contenido mínimo previsto en el artículo 22.2 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 22 de marzo de 2024: Número de documento, NIF, importe, fecha y hora, código de entidad y oficina (si se ingresa por entidad colaboradora), NRC y medio de pago utilizado.
Las entidades colaboradoras podrán sustituir el documento justificativo del ingreso por la certificación mecánica sobre esta carta de pago con el mismo contenido mínimo.